RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE N° 001-2019-CA/CASM

Moyobamba, 04 de enero de 2019.

VISTO: El Reglamento del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 del Estatuto del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín; el Consejo Superior de Arbitraje es el órgano administrativo no jurisdiccional responsable de la Dirección del Centro que tiene como función principal asegurar la aplicación y cumplimiento de las Normas, Directivas y Reglamentos arbitrales del Centro. A tal efecto, dispone de todos los poderes necesarios;

Que, el artículo 34° del Estatuto del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín, norma las atribuciones del Consejo Superior de Arbitraje, dentro de ellas, se establece: "Dirigir, coordinar y aprobar las funciones del Centro, sin perjuicio de las funciones específicas otorgadas a otros órganos por las disposiciones que regulan institucionalmente su funcionamiento".

Que, el cargo de Secretario General del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín, es un cargo administrativo que tiene como responsabilidad la revisión, seguimiento, supervisión, de los documentos expedientes arbitrales y documentos institucionales, que por su trascendencia e importancia debe recaer en un profesional, con la experiencia y conocimiento de la materia.

Que, habiendo asumido una nueva gestión en el Colegio de Abogados de San Martín para el período 2019-2010, se hace necesario designar un nuevo Secretario General del Centro de Arbitraje para la nueva gestión entrante.

Estando a lo expuesto y teniendo en cuenta las facultades que corresponde al Consejo Superior de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir de la fecha, la designación del **Dr. FERNANDO DEL CASTILLO REÁTEGUI**, como Secretario General del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como **Secretario General** del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de San Martín, al **Dr. ROBER TRUJILLO REYNA,** con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Orlando Santillán Mendoza
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR
DE ARBITRAJE
CASM

CENTRO DE ARBITRAJE
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN